

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 14 de noviembre de 2007 por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes y de los Cuerpos de Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa.

Advertido error en la Orden de 14 de noviembre de 2007,

por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes y de los Cuerpos de Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa publicada en el D.O.E. n.º 135, de 22 de noviembre de 2007, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 17784, Anexo I, “Distribución de las Licencias por modalidades y periodos” donde dice:

MODALIDAD B (CON RETRIBUCIÓN)	Maestros, Profesores Técnicos de F.P. y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño			Profesores de E.S., Artísticas, Idiomas y cuerpos a extinguir			Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Admón. Educativa		
	Anual	1er. período parcial	2º período parcial	Anual	1er. período parcial	2º período parcial	Anual	1er. período parcial	2º período parcial
1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura, Diplomaturas, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica									
2. Doctorado									
3. Tesis.	4	2	2	3	1	1	2		
4. Másters.									
5. Otros estudios.									
6. Trabajos o Proyectos de Investigación Educativa.	4	2	2	3	1	1	2		
TOTAL	30	8	4	4	6	2	2	4	

Debe decir:

MODALIDAD B (CON RETRIBUCIÓN)	Maestros, Profesores Técnicos de F.P. y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño			Profesores de E.S., Artísticas, Idiomas y cuerpos a extinguir			Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Admón. Educativa		
	Anual	1er. período parcial	2º período parcial	Anual	1er. período parcial	2º período parcial	Anual	1er. período parcial	2º período parcial
1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura, Diplomaturas, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica									
2. Doctorado									
3. Tésis.	5	2	2	4	1	1			
4. Máster.									
5. Otros estudios.									
6. Trabajos o Proyectos de Investigación Educativa.	4	2	2	3	1	1		2	
TOTAL 30	9	4	4	7	2	2		2	

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la formulación del Plan Territorial de Sierra de Gata.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de 20 de marzo de 2007, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y a iniciativa del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, adoptó acuerdo para la formulación del plan Territorial de Sierra de Gata.

De acuerdo con lo que establece el artículo 57.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, dispongo la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, del citado acuerdo que figura como Anexo de la presente Resolución.

En Mérida, a 10 de julio de 2007.

El Secretario General,
F. JAVIER GASPAS NIETO

ANEXO

Los Planes Territoriales tienen como objeto la definición integral o sectorial de los elementos básicos que estructuran un área geográfica determinada, sin que en ningún caso puedan tener un